

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
---	--	--------	---------------

RESOLUCION N° 009
(enero 09 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, No. CESAL-CA-002-2026”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER, En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo N°001 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el día 06 de enero de 2026, mediante el PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-002-2026, se llevó a cabo la publicación de la invitación pública, junto con los documentos que forman parte integral del expediente contractual la Invitación Pública, Estudios Previos, Documentos Previos y apéndices, El Análisis del Sector, Plan de adquisiciones y demás soportes para que todo aquel interesado en ofertar, pueda conocerlos y realizar la preparación de sus ofertas para cumplir con el objeto contractual denominado “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER”.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes y servicios a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar es la de Selección Proceso Competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, régimen especial de contratación contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política y en el artículo 4 del Decreto 092 del 2017, así como demás normas aplicables sobre la materia.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y/o Invitación Pública estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección.

Que, dentro del término anteriormente señalado y extemporáneamente se presentaron observaciones a la Invitación Pública del presente proceso de selección.

Que, de conformidad con el proceso de selección la fecha límite para presentar propuestas conforme con el cronograma del PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CESAL-CA-002-2026, se estableció el día 8 de enero de 2026 hora 08:00 am., recibándose una oferta a saber:

Nombre del Proponente	CORPORACIÓN DE ARTISTAS Y TÉCNICOS EN EJECUCIÓN MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	NIT. 900949494-3

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
---	--	--------	---------------

RESOLUCION N° 009
(enero 09 de 2026)

Representante Legal del Proponente	EDWIN ORTEGA CARRILLO
Nombre Aseguradora y # de Póliza.	460 47 994000094429 expedida por Aseguradora Solidaria
Valor Oferta Económica SECOP II	\$217.800.000,00

Que, el Comité Evaluador del Proceso Competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, No. CESAL-CA-002-2026 evaluó la oferta desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, evaluaciones que se llevaron a cabo por los profesionales designados dentro del término señalado en el cronograma.

Que, conforme a lo consagrado en el estatuto de contratación del estado colombiano, la Entidad publicó en fecha del 8 de enero de 2026 el Informe de Evaluación relacionado con los documentos e información de los requisitos habilitantes contenidos en la invitación respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación permaneció publicado en el SECOP II y a disposición de los; plazo dentro del cual se recibieron observaciones y subsanaciones al Informe de Evaluación por parte del Proponente o de los interesados en fecha 8 de enero de 2026.

Que, conforme a lo anterior, el comité evaluador de ofertas profirió el Informe Final de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, señalando que el único oferente se encuentra habilitado, en tal virtud recomienda:

*Así las cosas, este comité evaluador de ofertas recomienda Adjudicar el Proceso Competitivo para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro No. CESAL-CA-002-2026, Cuyo Objeto es: “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER”, al proponente CORPORACIÓN DE ARTISTAS Y TÉCNICOS EN EJECUCIÓN MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES identificada con el NIT. 900949494-3 representada legalmente por EDWIN ORTEGA CARRILLO identificado con la C. C. No 13.411.629 de Arboledas Norte de Santander (N. de S.), por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$174.240.000,00) M/CTE** de conformidad con los aportes de la entidad y la cofinanciación y/o contrapartida de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$43.560.000,00) serán aportados por el aliado; para un total de DOSCEINTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$217.800.000,00)*

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones de este proceso (Invitación Pública), corresponde a la entidad adjudicar el presente proceso de selección a través de Acto Administrativo motivado.

Que, una vez establecido la verificación jurídica, técnica y económica el Comité Evaluador recomienda a la entidad territorial la adjudicación del Proceso Competitivo con Entidades Sin

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
---	--	--------	---------------

RESOLUCION N° 009
(enero 09 de 2026)

Ánimo de Lucro ESAL, No. CESAL-CA-002-2026; teniéndose en cuenta lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 del 2017 y sus decretos reglamentarios, especialmente lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso y en virtud que se le otorgaron 100 puntos;

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de Proceso Competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, No. CESAL-CA-001-2024 al proponente **CORPORACIÓN DE ARTISTAS Y TÉCNICOS EN EJECUCIÓN MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES** identificada con el NIT. 900949494-3 representada legalmente por EDWIN ORTEGA CARRILLO identificado con la C. C. No 13.411.629 de Arboledas Norte de Santander (N. de S.), por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$174.240.000,00) M/CTE** de conformidad con los aportes de la entidad y la cofinanciación y/o contrapartida de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$43.560.000,00) serán aportados por el aliado; para un total de DOSCEINTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$217.800.000,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026



ALVARO CARDOZO RIAÑO
Alcalde Municipal

Elaboró. MACC, Asesor Jurídico Externo

Revisó: BG, Asesora Jurídica 